EXTRACTO de la Orden DRS/1207/2018, de 6 de julio, por la que se convocan subvenciones para determinadas inversiones en materia de creación de regadíos, en el marco del Decreto 79/2017, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, para la anualidad 2018.

BDNS (Identif.): 408046

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente orden las comunidades de regantes y usuarios, constituidas al amparo de la Ley de Aguas, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, o en constitución, y cuyas actuaciones subvencionables afecten al menos a diez de sus usuarios (personas físicas o jurídicas). En el caso de comunidades en constitución, se aportarán los justificantes de los trámites efectuados hasta el momento de la solicitud de subvención, quedando condicionada la posible concesión de la subvención a su definitiva constitución.

Segundo.— *Objeto.*

Esta orden tiene por objeto convocar subvenciones para el año 2018, en el marco de las bases reguladoras previstas en el Decreto 79/2017, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de subvenciones para determinadas inversiones en materia de creación de regadíos, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 104, de 2 de junio de 2017).

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Decreto 79/2017, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de subvenciones para determinadas inversiones en materia de creación de regadíos, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 104, de 2 de junio de 2017).

Cuarto.— *Cuantía.*

La cuantía total máxima para esta convocatoria es de 37.100.000 euros con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón 14050 G/5311 770144 91002.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria serán financiadas íntegramente por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, y finalizará el 31 de agosto de 2018.

Zaragoza, 6 de julio de 2018.— El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Joaquín Olona Blasco.

csv: BOA20180719018